

Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad

Fecha: 3 de julio de 2024

Sesión No. 2023-2025-CGDI-063

En el Distrito Metropolitano de Quito siendo las ocho horas treinta del tres de julio de dos mil veinticuatro, en modalidad PRESENCIAL, se inicia la Sesión No. 2023-2025-CGDI-0063 de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD, presidida por el asambleísta ADRIÁN ERNESTO CASTRO PIEDRA, de conformidad con la convocatoria realizada, el día uno de julio de dos mil veinticuatro. Actúa como Secretario Relator, el señor magíster Diego Fernando Pereira Orellana.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Buenos días colegas asambleístas, equipo asesor, a todos los señores aquí presentes, autoridades, servidores públicos, medios de comunicación, a todos los que van a participar el día de hoy en nuestra comisión a través de las redes digitales también; un saludo cordial a todos. Vamos a dar inicio a nuestra sesión ordinaria número 2023- 2025-CGD-063, de conformidad con la convocatoria que se ha realizado el primero de julio de este año, a través de todos sus correos electrónicos. Señor secretario por favor indíquenos si es que en esta sesión existen excusas o principalizaciones.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Buenos días señor presidente, buenos días asambleístas, buenos días a los invitados. Señor presidente efectivamente existen los siguientes memorandos. Existe el memorando número AN-CCJP-2024-0114-M, de primero de julio de dos mil veinticuatro, en el cual asambleísta Paola Cabeza Castillo se dirige al señor presidente de la Asamblea Nacional, en la cual indica: “En atención a mi disposición de convocar a las sesiones ordinarias de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad que se realizaran el día miércoles 03 de julio 2024 al tenor del siguiente detalle: Sesión # 902 a las 08:00, Sesión Nro. 2023-2025-CGDI-063 a las 08H30; 2023-2025-CGDI-064 a las 11H00 y la

Sesión 2023-2025-CGDI-064 a las 15h00; en las instalaciones de la Comisión ubicada el piso cinco de la sede de la Función Legislativa, en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, debo indicar lo siguiente. Solicito principalizar al señor Santiago Díaz Asque, asambleísta suplente para que participe en las mencionadas convocatorias de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.”(...). Y de igual manera existe memorando número AN-CCJP-2024-115-M del primero de julio del dos mil veinticuatro, suscrito por la asambleísta Paola Cabezas dirigido al presidente de la Asamblea Nacional, en la cual indican: “En atención al oficio s/n de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por el señor Santiago Díaz Asque, Asambleísta Nacional Suplente, en el que indica que por asuntos personales se excusa de asistir a las sesiones convocadas a la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad para el día miércoles 03 de julio de 2024, de acuerdo a mi petición contenida en el Memorando Nro. AN-CCJP-2024-00114-M, tengo a bien indicar lo siguiente. En virtud de la excusa del asambleísta Díaz, solicito se principalice a la señora Magdalena Robles Largo, Asambleísta Nacional Alterna, para que asista y participe en las sesiones de la Comisión que presido.”(...); esto en la parte pertinente. También existe el memorando AN-CGDI-2024-0129-M, suscrito por la asambleísta Paola Cabezas Castillo dirigido al presidente de la Asamblea Nacional en la cual indica: “Mediante Memorando Nro. AN-CCJP-2024-0113-M, de fecha 29 de junio de 2024, solicite la delegación a su autoridad para asistir a la sesión solemne por los 57 años de vida política del cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas. Dicho memorando cuenta con la autorización vía sistema DTS, indicando “Se autoriza la Delegación solicitada. Se ha informado a Secretaria General y a Administración General sobre la autorización correspondiente”. En este sentido, por mi disposición, el abogado Diego Pereira, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, misma que presido, convocó el 1 de julio de 2024 a las Sesión Ordinaria Nro. 2023-2025-CGDI-063; 064 y 065 que se desarrollarán el miércoles 3 de julio de 2024, a las 08h30, 11h00 y 15h00 respectivamente, en modalidad presencial. En consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto en el

segundo inciso segundo del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, encargo/ delego la presidencia de la mencionada Comisión por mi ausencia temporal al asambleísta, abogado Adrián Castro Piedra, Vicepresidente de la Comisión.” (...). De igual manera también existe el memorando el número AN-SCIC-2024-0061-M del dos de julio del dos mil veinticuatro suscrito por la asambleísta Ingrid Catalina Salazar, dirigido a la presidencia de la Asamblea. “En mi calidad de Asambleísta por problemas de salud, solicito principalizar a mi Asambleísta Alterno, Enrique Leoncio Luces para que me represente en todas las sesiones a realizarse en la Asamblea desde el día miércoles 03 de julio de 2024 hasta el lunes 08 de julio” (...). Pero existe el memorando número AN-SCIC-2024-0062-M, suscrito por la misma asambleísta, dirigido a la presidencia de la Asamblea, en la cual se deja insubsistente dicho memorando. Hasta aquí las excusas y principalizaciones.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muchas gracias señor secretario. Una vez que ha dado lectura a las excusas y principalizaciones, quiero dar primero la bienvenida a nuestra colega Magdalena Robles, de igual manera gracias por estar aquí en esta sesión y señor secretario por favor, tomemos la constatación del cuórum respectivo.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Procedo a constatar el cuórum.

- 1.- Asambleísta Adrian Castro Piedra (Presidente E). Presente.
- 2.- Asambleísta Paúl Fernando Buestán Carabajo. Presente.
- 3.- Asambleísta Humberto Amado Chávez Angamarca. Ausente.
- 4.-Asambleísta José Ernesto Maldonado Córdova. Presente.
- 5.- Asambleísta Patricia Monserrat Mendoza Jiménez. Ausente.
- 6.- Asambleísta Oscar Fabián Peña Toro. Ausente.
- 7.- Asambleísta Magdalena Robles Largo. Presente.
- 7.- Asambleísta Ingrid Catalina Salazar Cedeño. Ausente
- 8.- Asambleísta Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán. Presente.

Señor presidente, con cinco asambleístas tenemos el cuórum legal y reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias señor secretario, se ha constatado el cuórum y siendo las ocho horas cincuenta y dos minutos se instala la sesión número sesenta y tres de la presente comisión. Indíquenos por favor señor secretario si existen cambios del orden del día, documentos que hayan ingresado por secretaria.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señor presidente me permite indicar que no existen solicitudes de cambio del orden del día, pero si han ingresado los siguientes documentos que me permito dar lectura a la parte pertinente. Existe el oficio número SEPS-SGD-2024-18120-OF y de dos de julio de dos mil veinticuatro, suscrita por Sofía Margarita Hernández Naranjo, Superintendente de Economía Popular y Solidara, dirigida a esta secretaría, en la cual indica: “En atención a su Oficio No. AN-CGDI-2024-232-O de 29 de junio de 2024, ingresado en esta Superintendencia con Trámite No. SEPS-UIO-2024-001-059288, mediante el cual se invita a este Organismo de Control a comparecer en la Sesión Ordinaria de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, a realizarse el día miércoles 03 de julio del presente, comunico a usted que la Superintendencia de Economía Popular y Solidara agradece tan gentil invitación y confirma su participación.” Posteriormente existen los oficios números SB-DS-2024-0248-O y el oficio No. SB-DS-2024-0249-O, de julio de dos mil veinticuatro. suscrito por la magister Antonieta Guadalupe Cabezas Enríquez, Superintendente de Barcos Subrogantes, en la cual indica lo siguiente: “ Mediante oficio Nro. SB-DS-2024-0248-O de 02 de julio de 2024, confirmé la asistencia de los funcionarios de la Superintendencia de Bancos que participarán en la comparecencia a la Sesión Ordinaria de la Comisión con la finalidad de participar dentro del tratamiento del INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES, la misma que se llevará a cabo el miércoles 3 de julio de 2024 a las 8h30 en las oficinas de la Comisión. En este sentido y en alcance al

oficio antes citado, me permito actualizar la delegación y solicito la autorización pertinente de ingreso de los siguientes funcionarios: Mgt. Nelly Jeaneth Charco Pastuña, Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público, a la Abg. Verónica Gabriela Abad Molina, Intendente Nacional Jurídico, al Abg. Carmen Gabriela Meythaler Muñoz, Intendente Nacional de Control del Sistema de Seguridad Social, al Abg. Carlos Eduardo Venegas Olmedo, Asesor 2, al Mgt. Luis Alfredo Reascos Burbano, Director de Control del Seguro General Obligatorio IESS.”(...). Hasta ahí los comunicados presidente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muchas gracias, señor, por favor demos lectura a la convocatoria.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Inmediatamente.

CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria Nro. 2023-2025-CGDI-063

1 de julio de 2024

De mi consideración:

Por disposición de la asambleísta Paola Cabezas Castillo, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 9 números 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; artículos 20, 25, 27 números 1 y 2, 28 y 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito convocar a los asambleístas miembros de la Comisión a la Sesión Ordinaria Nro. 2023-2025-CGDI-063 que se realizará el miércoles 3 de julio de 2024, a las 08h30 en modalidad presencial, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Avocar conocimiento de la Resolución CAL-HKK-2023-2025-0277, aprobada por el Consejo de Administración Legislativa, a través del cual se califica el "

PROYECTO DE LEY DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA”
presentado por el asambleísta Henry Fabián Kronfle Kozhaya.

2. Comparecencia del asambleísta Henry Fabián Kronfle Kozhaya, con la finalidad de que exponga su "PROYECTO DE LEY DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA" calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-HKK-2023-2025-0277.
3. Avocar conocimiento de la Resolución CAL-HKK-2023-2025-0159, aprobada por el Consejo de Administración Legislativa, a través del cual se califica el "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE CONSULTA POPULAR" presentado por la asambleísta Sandra Sofía Sánchez Urgilés.
4. Comparecencia de la asambleísta Sandra Sofía Sánchez Urgilés, con la finalidad de que exponga su "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE CONSULTA POPULAR" calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-HKK-2023-2025-0159.
5. Dentro del tratamiento del INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES, recibir las comparecencias de las siguientes personas:
 - Dra. Margarita Hernández Naranjo, SUPERINTENDENTE de la SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.
 - Mgtr. Antonieta Guadalupe Cabezas Enríquez, SUPERINTENDENTE DE BANCOS, SUBROGANTE.
 - Dra. Tatiana Maribel Rodríguez Cerón, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA.

Atentamente,

Mgtr. Diego Pereira Orellana

Secretario Relator

Hasta aquí la convocatoria presidente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Se pone a su consideración colegas.

AS. JHAJIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN: Aprobado señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muchas gracias, colegas, habiendo leído la convocatoria y no existiendo ninguna observación al orden del día, señor secretario proceda con la lectura del primer punto; y, demos inicio al mismo.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Primer punto. Avocar conocimiento de la Resolución CAL-HKK-2023-2025-0277, aprobada por el Consejo de Administración Legislativa, a través del cual se califica el "PROYECTO DE LEY DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA" presentado por el asambleísta Henry Fabián Kronfle Kozhaya.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Por favor si da lectura, a la parte pertinente el documento señor secretario.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Inmediatamente. Existe el Memorando número AN-SG-2024-2737-M, de veinte de junio de dos mil veinticuatro, suscrito por el señor secretario general, dirigido a la presidencia de esta comisión, en la cual indica: "Por disposición del señor Presidente de la Asamblea Nacional, me permito notificar a usted la Resolución CAL-HKK-2023-2025-0277, aprobada por el Consejo de Administración Legislativa en la sesión No. 0038-2024, realizada el 05 de junio de 2024, cuya copia adjunto; y, mediante la cual se califica el "PROYECTO DE LEY DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA", presentado por el asambleísta Henry Fabián Kronfle Kozhaya, mismo que ha sido asignado a la Comisión, que usted preside, para el trámite correspondiente." (...). Y me permito dar lectura en la parte de la Resolución CAL-HKK-2023-2025-0277, en la cual resuelve: (...) Artículo 1.- Calificar, el "PROYECTO DE LEY DE CONSULTA PREVIA LIBRE E INFORMADA", presentado por el asambleísta Henry Fabián Kronfle Kozhaya, el mismo que fue ingresado a través del oficio número AN-KKHF-2024-020-M, con número de trámite 448048 de 8 de mayo de 2024 y alcances con memorandos número AN-KKHF-2024-015-M y AN-KKHF-2024-016 -M, de 20 de mayo del 2024 en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 2.- Notificar

con la presente Resolución al proponente y a la presidencia de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales Derechos Humanos Derechos Colectivos y la Interculturalidad, conforme lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a fin de que inicie el trámite del “PROYECTO DE LEY DE CONSULTA PREVIA LIBRE E INFORMADA”. Artículo 3.- Autorizada a la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, para que de ser el caso proceda con la unificación del “PROYECTO DE LEY DE CONSULTA PREVIA LIBRE E INFORMADA” con otro u otros proyectos de la misma materia, que se encuentren en conocimiento y trámite de la comisión, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.” (...). Hasta aquí la parte pertinente presidente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias señor secretario por ser la atribución de esta comisión, y esta presidencia se haga conocimiento del “PROYECTO DE LEY DE CONSULTA PREVIA LIBRE E INFORMADA” presentada por el asambleísta Henry Fabián Kronfle Kozhaya. Señor secretario por favor vamos al segundo punto del orden del día.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Segundo punto del orden del día. Comparecencia del asambleísta Henry Fabián Kronfle Kozhaya, con la finalidad de que exponga su "PROYECTO DE LEY DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA" calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-HKK-2023-2025-0277.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias secretario, damos la bienvenida entonces al colega asambleísta y presidente de la Asamblea Nacional Henry Kronfle Kozhaya, de conformidad con los artículos 26 de La Ley Orgánica De La Función Legislativa, y 21 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de La Asamblea Nacional, y se recibe la comparecencia del colega asambleísta Henry Kronfle Kozhaya, indicándole asimismo que tiene como siempre hemos hecho dentro de la

comisión, los diez minutos para la intervención. Estimado Henry muy buenos días, bienvenido a la sesión.

AS. HENRRY FABIÁN KRONFLE KOZHAYA: Muchísimas gracias voy a tratar de ser super expedito, pero les agradezco. Primero un saludo cordial a todos y un abrazo fraterno a todos los miembros de la comisión, gracias por la oportunidad de poderles explicar un poquito el concepto, porque no voy a entrar en los artículos, sino el concepto de lo que es este “PROYECTO DE LEY DE CONSULTA PREVIA LIBRE E INFORMADA” Hacerles saber también que hay otros dos proyectos más como ustedes saben. Uno recién ingresó ayer, el de la CONAIE y desde el Consejo de la Administración Legislativo seguramente como lo hemos hecho antes, vamos a autorizar a la comisión para que pueda unir, fusionar los proyectos y sea más rápido y expedito su tratamiento en el marco de la comisión. Proyecto que hemos presentado, es un proyecto de ley que está conformado por cuarenta y dos artículos nuevos y tres disposiciones transitorias. El concepto que está todo esto, es que la situación del Ecuador revela desafíos muy significativos, con proyectos extractivos como ustedes saben de infraestructura y de actividades, que deben fomentar el desarrollo económico y a menudo desafortunadamente, generan consecuencias perjudiciales en los ámbitos cultural, social y ambiental, sobre todo en las comunidades locales. Esta carencia de regulación integral que garantice la participación activa e informada de las comunidades en decisiones que impactan directamente sus vidas y territorios, crean tensiones y conflictos y eso es lo que tenemos que tratar de resolver con este tipo de proyectos de ley. Además, como ustedes saben estas tensiones y conflictos afectan la cohesión social y la paz, en esas partes del país. La Declaración Universal de Derechos Humanos, reconoce el derecho de las personas a vivir en un entorno saludable y equilibrado, la intersección entre los derechos humanos y el medio ambiente, por supuesto que es evidente y Ecuador como firmante de estos acuerdos señores, tiene la responsabilidad, de asegurar que cualquier iniciativa, de desarrollo por supuesto respeta y proteja los derechos fundamentales. Cada vez se observa más interés por cumplir las garantías constitucionales en nuestro país. Si partimos del hecho de lo que se desprende en la Constitución de la República, la naturaleza es sujeto de

derechos, eso es algo innovador que se dio. La naturaleza repito es sujeto de derechos y cada vez más incrementa la conciencia sobre la importancia de preservar el medio ambiente. Y justamente proteger en la preservación del medio ambiente, esos derechos humanos en nuestras comunidades. Por eso, señores asambleístas resulta evidente la necesidad de analizar los impactos de proyectos estratégicos que afecten directamente a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas en lo social, económico y ambiental, ya sea que sea esto se dé de forma directa; o en su entorno. Por eso es que es necesario y se presentó este proyecto de ley, regular una Consulta Previa Libre Informada, que es el título del proyecto de ley inclusiva, porque es un derecho constitucional para salvaguardar el entorno en nuestras comunidades. Para nuestro país constituye un desafío, el regular esta garantía constitucional, de la consulta previa informada, frente a las comunidades por proyectos que perjudiquen e impacten directamente sus vidas y ese entorno. Pero ese es el desafío que tenemos que asumir señores. Y esta consulta previa, derecho colectivo, reconocido inclusive por organismos internacionales y por nuestra propia Constitución, debe y tiene que, como objeto, alcanzar justamente el desarrollo de los pueblos y las comunidades, en su legítima aspiración de vivir en armonía, pues con sus territorios y con su entorno. Si hablamos ya desde el punto de vista jurídico, la Declaración de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas en el Convenio 169 de la OIT, que además ha sido desarrollado la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, está reconocido, por ejemplo, en los casos de Sarayaku vs. Ecuador y Saramaka vs. Surinam. Esta consulta previa, esta legislación libre informada de consulta previa, justamente debe asegurar un proceso participativo efectivo, libre, prevenir conflictos, proteger el medio ambiente, fomentar el desarrollo sostenible, adaptar y estudiar, ambas cosas, porque las tecnologías como ustedes saben señores asambleístas se van desarrollando con el tiempo, y va cambiando más rápido de lo que uno puede legislar muchas veces. Pero debemos de tener las mejores prácticas a la realidad ecuatoriana. Y permitir justamente, que el establecimiento sea legal, que sea adecuado y sobre todo que sea sólido para las necesidades del país. Recuerden que debemos observar el reconocimiento del derecho a la consulta previa en varios instrumentos y sobre

todo en nuestra Constitución. Muchas de estas poblaciones tenemos que entenderlos que han sido marginadas hasta las propias decisiones de manera histórica que han tomado. Personas que no viven en ese entorno, pero que sin embargo toman decisiones por ese entorno, afectando justamente la vida de las personas que están en ese entorno, en ese ambiente. Esto, no se puede tolerar y por eso, es que se necesita hacer esta Ley de Consulta Previa; por justicia señores, por igualdad y por respeto irrestricto a los derechos humanos. Tenemos además, que frente a los programas de protección de explotación y de comercialización de recursos no renovables, las decisiones estatales, que como ya lo he dicho, puedan afectar el ambiente o la cultura de las comunidades, radica primero el artículo 57 numeral 7 de la Constitución de la República que reconoce: que toda decisión o autorización estatal, que pueda afectar el ambiente, deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se debe informar previamente, siendo el Estado el sujeto consultante, para lo que se dispone contar con una ley, que regule justamente esa Consulta Previa Libre Informada, mediante la participación comunitaria como el sujeto consultado. Señores lo que estamos, es cumpliendo, cumpliendo, la Constitución. Así pues, la consulta de ser oportuna debe ser previa, debe ser participativa y debe ser inclusiva, por lo que, la participación ciudadana es un diálogo de ida y vuelta, de buena fe, y no puede partir de una decisión previamente tomada. Es decir, tiene que haber ese diálogo, tiene que haber ese intercambio de ideas de ida y vuelta, y no llegar como Estado y decir -esta es la decisión señores, tienen que acatarla lo sentimos mucho-. Eso no puede ser. Y no debe agotarse en la formalidad además de informar, si no puede solamente terminar, una decisión que el Estado quiera tomar en un territorio, en el formalismo de informar. No puede ser, tiene que ser una participación de ida y vuelta de buena fe. El obligado señores, en este caso, es justamente para el derecho a la consulta previa, es justamente el Estado. Y tiene esa facultad que es indelegable en los distintos niveles de gobierno, respecto a toda decisión u autorización que pueda tener una afectación, como lo he dicho social, económica o ambiental. Y consecuentemente la responsabilidad del Estado; y esto lo principal, debe responder a la necesidad de realizar una consulta previa libre e informada, de la manera más objetiva e imparcial posible. Esta es la esencia del proyecto señores. Creo que he sido claro en la misma y

les agradezco infinitamente a usted señor presidente, señor vicepresidente y los miembros de la comisión el que me hayan permitido, tener este espacio, para explicar estos conceptos tan relevantes de lo que es una un Proyecto de Consulta Previa Libre Informada. Muchas gracias señores.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias colega Henry Kronfle por su exposición, sucinta y clara sobre su proyecto de ley, creo que es un tema que nos interesa a todos dentro de esta comisión, por ser además uno de los que habíamos priorizado. Antes del inicio de la intervención del colega Kronfle, señor secretario, registrar la asistencia por favor del colega Amado Chávez.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Se procede a registrar la asistencia presidente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Colegas abrimos el debate sobre el proyecto de ley, presentado por el colega Kronfle. Tiene la palabra el asambleísta Buestán. Colega Kronfle si nos acompaña un segundo, hay un par de comentarios.

AS. PAÚL FERNANDO BUESTÁN CARABAJO: Gracias señor presidente, a los compañeros, al señor presidente de la Asamblea, y también compareciente con respecto al proyecto de la Consulta Previa Libre e informada, al pueblo que nos ve a través de los medios oficiales de la Asamblea Nacional. Con buenos ojos se ve, que se respete los procedimientos para consulta a los pueblos, no solamente en temas ambientales, culturales, sino también en temas que tienen que ver con todo su desarrollo netamente social. Y claro ahí está inmerso el tema del buen vivir, que tanto lo pregonaron en su etapa y que hasta el momento no se ha podido materializar, porque no existe ni siquiera la Ley de Límites Interno, que en sentencia constitucional se obliga. No solamente al presidente de la Asamblea, estimado señor presidente Henry Kronfle; sino también es un mandato al presidente de la República, así como a la Comisión de Gobiernos Autónomos Descentralizados que en absoluto, ha trabajado en el tema. Así que yo aprovecho la presencia del señor presidente de la Asamblea, porque se le envió un DTS, en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés; recién

posesionados. Y fue también en meses pasados del dos mil veinticuatro, nuevamente solicitando que se toque el tema del Proyecto de Ley de Límites Internos, porque este proyecto, permitirá que se satisfagan las necesidades del pueblo que no tiene identidad. En muchas provincias, el tema limítrofe ha dejado que exista obra pública, ha evitado que exista un tema administrativo de competencias, ha evitado de que, por ejemplo, exista también la identidad, con los territorios a los que pertenecen los pueblos, nacionalidades, comunidades etcétera. Así es que, yo creo que, este Proyecto de La Consulta Previa Libre Informada, sería materializado siempre y cuando exista normativa que se aplique en el país. Y el tema de La Ley de Límites Intensos que viene durante años pregonando, a pesar de existe una sentencia constitucional, no se ha hecho absolutamente nada. A que más bien desde esta comisión deberíamos, exhortar a que se cumpla con un proyecto que está en nuestras manos de la comisión; y que lamentablemente, solamente queda en el sueño de los justos, ¿no?. Esa es una petición directa y claro, esto tiene que ver mucho con el proyecto que ha sido presentado por el señor asambleísta Henry Kronfle. Gracias señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias, colega Paúl. Querida colega Jhajaira por favor tiene la palabra.

JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN: Gracias señor presidente. Un buen día con todos los ecuatorianos, con los medios de comunicación, señor presidente Henry Kronfle. Realmente para nosotros el día de hoy es motivante el escuchar este proyecto de ley señor presidente, porque la voluntad política aquí en el país es casi nula. Y las consultas previas e informadas en cada uno de los espacios y territorios de nuestro país deberían ser un accionar propio, natural de la política pública. Pero lamentablemente vamos ya tres gobiernos que olvidan, que más que la política pública, depende y es mandataria del pueblo ecuatoriano, que lo están haciendo desde el escritorio, entre eso incluso la cárcel que quieren hacer en Santa Elena, en donde no han consultado a la población, y en donde hay un descontento total. Realmente señor presidente Henry Kronfle, aplaudo esta iniciativa, porque cuando sabemos que la viveza criolla,

llega al poder del máximo turno de Estado, tiene que haber una ley que lo rijan, que lo controle y que obviamente priorice que el Estado ecuatoriano tenga la voz del pueblo, dentro de los accionares de la política pública. Así que señor presidente, esperemos a que ninguna acción de nuevo de este gobierno actual, pueda soslayar y pasar del límite de la voluntad del pueblo. Gracias señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias colega Urresta. Colega Paúl Buestán, encargo la presidencia por favor.

AS. PAÚL FERNANDO BUESTÁN CARABAJO (PRESIDENTE ENCARGADO): Tiene la palabra, asambleísta Adrián Castro.

AS. ADRIÁN ERNESTO CASTRO PIEDRA: Gracias colegas. Sin duda es importantísimo el Proyecto de Ley de Consulta Previa Libre e Informada, no solamente por las razones que acabó de expresar hace un momento el colega Buestán, porque ciertamente si es que otras leyes no se articulan y no se coordinan, no se compaginan con esta ley, sin duda quedan vacíos, sobre todo en el tema de las comunidades, ¿no?. Paúl, entiendo que habla también por experiencia, las comunidades de la sierra sur de la cual nosotros hemos tenido contacto con ellos. Y tiene exactamente el mismo problema sobre el tema de límites. Pero más allá de eso, ahí discrepo un poco con la colega Jhajaira, en el hecho de que esto se deba a los últimos años. Por qué razón; porque es una deuda de dieciséis años colegas, desde el dos mil ocho. Este es su mandato constitucional de la Constitución de Montecristi, es decir, todos los proyectos, todos los proyectos de los gobiernos que estuvieron desde el dos mil ocho en adelante, hasta el actual, están dentro de este inconveniente. No solamente el último gobierno, de tal manera que todos los proyectos que se pudieron haber realizado en distintas zonas del país, tuvieron ese impedimento. Y, de hecho, las consultas terminan siendo básicamente un comunicado y simplemente una socialización con las personas, que finalmente son las que se afectan dentro de las comunidades. Y creo que ese ha sido un grave problema del país que finalmente estamos tocando el día de hoy; y, creo que arrancamos con algo, que definitivamente le va a poder dar al país y no solamente a los pueblos, a las

comunidades que están, ávidos de conocer cuáles son las actividades que se van a desarrollar en sus territorios, sobre todo hoy en algo tan complicado como es el asunto minero en el país, que inclusive fuera de la minería legal, más bien la minería ilegal también, nos dan altísimos problemas, precisamente por no ser consultadas a las comunidades en donde se asientan los mismos. Y luego de aquello, la importancia del proyecto en cuanto, a la producción del país. Porque sin este proyecto y sin que esto salga absolutamente socializado y consensuado con las comunidades, no va a haber desarrollo tampoco en el país. Una última sugerencia nada más, al ser consultas que necesitan presupuesto, si se hace un llamado cordial para que dentro de la Asamblea Nacional estas consultas, evidentemente se sustancian dentro de este órgano legislativo, tiene que haber un presupuesto urgente, dentro del año que viene, porque es necesario que los proyectos que se aprueban en las distintas comisiones y luego en el Pleno, no queden en letra muerta, sino que además tengan una pragmatis, que se vayan a pragmatizar en el territorio, que no quede suelto en ninguna parte del país. Nada más eso, creo que, como comentarios, con todo gusto colega Urresta y hasta aquí mi intervención señor presidente. Gracias señor presidente.

JHAJIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN: Gracias señor presidente. Solamente como punto de información. Dentro del Ministerio del Ambiente, registra que la minería ilegal está siendo vinculada de manera profunda en nuestras comunidades de una manera realmente invasiva, sin proceso, desde el año señor presidente, dos mil dieciocho. Se profundiza en el dos mil veintidós. Así que estamos hablando de los ocho últimos años, que no corresponde a los dieciséis años, que usted acaba de mencionar señor presidente. Y obviamente la población tiene que saber la verdad. El Ministerio del Ambiente, informa, entrega informes a la ciudadanía, desde qué la minería ilegal se ha acogido hectáreas afectadas de más del noventa por ciento de nuestra Amazonía ecuatoriana y justamente es desde el año dos mil dieciocho. Así que ese es el punto de información, gracias señor presidente.

AS. PAÚL FERNANDO BUESTÁN CARABAJO (PRESIDENTE ENCARGADO): Devuelvo la presidencia y por ende la palabra compañero Adrián Castro.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muchas gracias, colega Paúl Buestán. Querida Magdalena, bienvenida, usted ha pedido la palabra.

AS. MAGDALENA ROBLES LARGO: Bueno, buenos días pueblo ecuatoriano, gracias señor presidente por darme la palabra. Sí quisiera apoyar al presidente Henry porque es algo que los pueblos, comunidades, necesitan. Y ya hora de que se sirva a quienes nos están dando el voto, ya es hora de que se trabaje en los territorios, ya es hora de que al pueblo se le dé lo que por derecho le corresponde. Me estaba acostumbrada yo desde el gobierno de Rafael Correa de que ellos sean importantes. Y agradezco al señor presidente de la Asamblea que hoy se les tome en cuenta, hoy se los toma en cuenta y que consiga el supuesto, así como también se consiguió el presupuesto para una consulta popular que no sirvió de nada. Sesenta millones que se fueron a la basura, porque hoy seguimos con la misma inseguridad, que incluso yo, tuve que lanzarme de un bus, para poder salvarme de ser atracada, asaltada en Guayaquil. Aún tengo las marcas en mi mano y la seguridad todavía seguimos en la nada. Entonces si pediría eso que en vez de gastarse en consultas populares que no van a servir para nada, se les dé el presupuesto a los pueblos indígenas, a las comunidades que realmente necesitan en este momento, hasta aquí mi intervención señor presidente, gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias colega Magdalena. Colega Amado Chávez tiene la palabra.

AS. HUMBERTO AMADO CHÁVEZ ANGAMARCA: Muchas gracias señor presidente, un saludo compañeras, compañeros de assembleístas que formamos parte de la comisión. Yo voy a hacer referencia a la realidad que vivimos en Sucumbíos, donde tenemos la explotación de petróleo, el tema minero, y también el tema de las áreas protegidas, obviamente con este Proyecto de la Consulta Previa que se espera que en verdad se cumpla, porque a veces lo que

se hace es socializar con unos pocos en territorio, y a pesar de que el pueblo no está de acuerdo, sin embargo, se aplica. Eso, ha pasado siempre con las empresas petroleras. Y por eso hay estos desacuerdos con las comunidades, porque a pesar de haber socializado con algunos dirigentes, luego la empresa si la comunidad no acepta, ingresa hacer el trabajo, porque ya tiene el contrato establecido. Entonces esperamos que, con esta ley, se logre en realidad hacer que lo que la comunidad, ha dicho, se cumpla. Porque una cosa es que lleguemos y le preguntemos a la comunidad si están de acuerdo, y la comunidad diga -no estamos de acuerdo- y, sin embargo, lo hacemos. Entonces no tiene sentido hacer esta consulta previa. Entonces, igual pasa en la parte de parroquias, donde no están delimitadas claramente, han perdido muchas obras. Caso de Shushufindi, Lago Agrio, muchas comunidades que se han quedado sin obras porque si va, una alcaldía le dice tiene que ver la alcaldía de Lago Agrio. si va Lago Agrio, dice que tiene que ver Shushufindi; y así sucesivamente en algunos sectores. Entonces, espero de que con esta ley, pues en verdad se aplique y se logre en realidad, el derecho del pueblo que tiene en cada territorio. Eso nada más señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias colega Amado Chávez. Colega Mashi Maldonado tiene la palabra.

JOSÉ ERNESTO MALDONADO CÓRDOVA: Imanalla taytakuna, mamakuna, wambrakuna, kuitzakuna. Chashnami kunanka chay shina imatapash ñukanchik llaktakunapi ruranata rikushpaka tukuykunatami chay rurakunatakak ñukanchikman willana nin. Chaymantami puntaka ñukanchikta tapunka, ñukanchikman ima tyashkakunata willanka y chay hipamy ima kunata rurasha nin. Se imaginan si llegásemos nosotros así a ustedes, a indicarles lo que queremos hacer?; ¿no entenderían nada!. Y esa es la gran cuestión que yo digo, y ese un detalle aquí. Consulta Previa Libre e Informada; ¿estarán llegando a las catorce nacionalidades, si hay algún proyecto en alguna de estas nacionalidades en su idioma, para que entendamos de qué se trata?, o vendrán en castellano y tal como les hablé y ustedes se quedaron sin entenderme, estaremos escuchando y no sabremos de qué se trata. Ese, ese es el detalle, que siempre

yo estoy aquí, un poco escuchando y viendo en todas las comparecencias que hay diferentes tipos de acciones y actividades Y por eso digo, qué bueno, que dice aquí, libre e informada. Ojalá en cada una de las nacionalidades en donde hay actividades que quieren hacerlo, nos informen en nuestra lengua. Porque muchas de las veces, si yo voy; verán, si consideramos el PIB y considerando que va a haber un incremento y todo lo demás, ¿entenderemos, en las comunidades?. A veces ni en castellano entiendo, o español creo que dicen ahora, ni en español entiendo lo que hablan. Y vamos a ir con eso a la comunidad. Entonces, en ese sentido lo que hoy hablé un poco en quichua era para decirles: ¡miren!, así como se sintieron ustedes, así nos sentimos muchas veces las comunidades, las nacionalidades indígenas, cuando van y nos proponen. Hagan el esfuerzo; ¡conózcanos!. Hagan el esfuerzo, somos catorce nacionalidades, conózcanos y si en una nacionalidad van a hacer alguna actividad, conózcanlos, y de esa manera creo que vamos a tener un accionar más positivo, para decirles si o no. Justo como decía Amado, ¿no?, mucha de las veces ya está listo el contrato y se hace nomás; pero infórmenos. Por eso me interesaba ver que decía; Consulta Previa Libre e Informada; qué bueno que nos puedan informar especialmente si son actividades que van a hacerse en territorio de las nacionalidades, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias Mashí, como siempre muy valioso el aporte, sobre todo tratándose de temas que afectan a las comunidades y tenemos la suerte de que usted esté en la comisión, porque finalmente; al final, no solamente sus minutos culturales, sino también sus aportes que usted nos hace a muchas leyes desde la visión, desde los pueblos y nacionalidades, Mashí, muy importante lo que nos acaba de decir. Yo creo que el equipo asesor está tomando nota también para que incorporemos eso de los aportes del proyecto. Estimado Henry tiene usted la palabra, si está ahí presente todavía. Si.

AS. HENRRY FABIÁN KRONFLE KOZHAYA: Por favor, estoy sin cámara no me permite poner el video

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Secretario si nos ayuda por favor abriendo la posibilidad de que se active la cámara.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Al equipo técnico por favor.

AS. HENRRY FABIÁN KRONFLE KOZHAYA: Gracias, le agradezco infinitamente. Presidente, pedí la palabra solamente porque quería contestar estas inquietudes, mientras ustedes estaban discutiendo el tema en la comisión, contacté a mi equipo técnico de la presidencia, estamos revisando que esta Ley para la Fijación de los Límites Internos de la República del Ecuador. Entendemos, estamos investigando por qué esto no se ha tratado desde el año dos mil diecisiete, inclusive hay una nota publicada, en donde se dice que este proyecto de ley reposa desde el año dos mil diecisiete en la secretaría de la Asamblea. Sin embargo, creemos nosotros y estamos investigando por la premura del tiempo, no le puedo dar una contestación exacta, pero que esto reposa dentro del marco de la Comisión de Gobiernos Autónomos Descentralizados. En todo caso, vamos a ver, supuestamente han pedido una prórroga, pero lo que sí, me comprometo es a revisar esto urgentemente, para ver cuándo lo podemos poner para el Pleno, para el primer debate. Y por el otro tema presidente, les quiero pedir una disculpa que me toca retirarme de la comisión. Fui citado aquí a la comisión a las ocho y media, había dejado una hora para estar con ustedes. Desafortunadamente por la agenda que manejo como podrán entender, tengo una reunión ahorita a las nueve y media y tengo la gente esperándome. Les agradezco infinitamente, me disculpo y aprovecho la oportunidad para deseárselo el mejor de los éxitos a toda la comisión.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muchas gracias querido Henry. Por favor, colega Buestán. Gracias, Henry por su participación.

AS. PAÚL FERNANDO BUESTÁN CARABAJO: Gracias señor presidente y gracias compañero presidente de la Asamblea Henry Kronfle. Bueno yo creo que eso es, sobre todo, un impulso que tiene que ser contestado también documentadamente, porque son varios meses que ha pasado desde que se requirió el tratamiento de la Ley Límites Internos, y claro apenas nos posicionamos en nombre de la provincia de Cañar y del conflicto limítrofe que existe, nosotros nos hemos activado, lamentablemente no hemos tenido respuesta alguna. Más bien, aprovecho la oportunidad para agradecer; y es un

tema recalco, de una sentencia constitucional, que cuyo incumplimiento es causal de destitución, no solamente para los miembros de la Comisión de Gobiernos Autónomos Descentralizados, sino también para el presidente de la Asamblea, para el presidente de la República, porque para ellos va, dirigida la sentencia constitucional. Así es que más bien estaremos, al tanto de dicho procedimiento. Gracias señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias colega Buestán, yo estoy de acuerdo ciento por cien con usted, y antes de cerrar el punto, pedirle al señor secretario, que se prepare un oficio; un oficio, que salga desde esta comisión, a la Comisión de Gobiernos Autónomos Descentralizados, solicitándole el día de hoy, que se dé atención al oficio que ha enviado el colega Buestán, que además es miembro de esta comisión, por respeto a él y a toda la comisión; y, que se nos haga un informe sobre el avance que ha tenido, esa ley; ya a nombre de esta de esta comisión, además porque tiene relación con el punto que estamos tratando este momento. Señor secretario por favor avancemos con el orden del día, me parece que estamos en el tercer punto del día. Tenga la bondad de leer el punto.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Inmediatamente presidente, es correcto. Tercer punto del orden del día. Avocar conocimiento de la Resolución CAL-HKK-2023-2025-0159, aprobada por el Consejo de Administración Legislativa, a través del cual se califica el “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE CONSULTA POPULAR” presentado por la asambleísta Sandra Sofía Sánchez Urgilés. Hasta aquí el punto presidente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias señor secretario por ser atribución de esta comisión y de la presidencia, se avoca conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica de Consulta Popular, presentado por la colega Sandra Sofía Sánchez Urgilés. Señor secretario tenga la bondad de dar lectura a los documentos antes de cerrar este punto en la parte pertinente nada más, por favor.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Inmediatamente presidente. En la parte pertinente tenemos la Resolución CAL-HKK-2023-2025-0159, mediante el cual

se resuelve: Artículo 1.- Calificar el “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL CONSULTA POPULAR”, presentado por la asambleísta Sandra Sofía Sánchez Urgilés y Otros, el mismo que fue ingresado a través de memorando un número AN-SSSU-UIO-044 con número de trámite 436140, de 20 de abril de 2023, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescrito en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 2.- Remitir el “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL CONSULTA POPULAR”, a la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales Derechos Humanos Derechos Colectivos y la Interculturalidad, a fin de que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución. Artículo 3.- Disponer que la secretaría del Consejo de Administración Legislativa remita a la presidencia de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales Derechos Humanos Derechos Colectivos y la Interculturalidad el “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL CONSULTA POPULAR”(…). Esta Resolución fue remitida a la presidencia de la comisión, mediante memorando número AN-SG-2024-13135-M, de dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro por el secretario general, dirigido esta presidencia. Hasta ahí los documentos pertinentes presidente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias señor secretario por dar lectura a la parte pertinente, en uso de las atribuciones legales de la comisión, la presidencia abocamos, entonces conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica Consulta Popular que ha sido presentado por la colega Sandra Sofía Sánchez Urgilés. Señor secretario por favor tenga la bondad de leer el siguiente punto del orden del día.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: El siguiente punto. Punto cuatro. Comparecencia de la asambleísta Sandra Sofía Sánchez Urgilés, con la finalidad de que exponga su "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE CONSULTA POPULAR" calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-HKK-2023-2025-0159.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias señor secretario, le damos la bienvenida a la colega Sofía Sánchez, asambleísta por la provincia del Azuay,

a esta comisión; y conforme al artículo 26 de la Ley Orgánica de La Función Legislativa, y el artículo 21 del Reglamento de las Comisiones Especializadas, le damos la bienvenida para recibir en su comparecencia y tal y como hicimos el punto anterior, se le conceden los diez minutos de rigor, para que haga la exposición y luego de aquello abrimos el debate a los colegas asambleístas.

AS. SANDRA SOFÍA SÁNCHEZ URGILÉS: Gracias presidente, un saludo a quienes están en la mesa de esta comisión tan importante de Garantías Constitucionales, a los colegas legisladores y a quienes se encuentran en la sala. Presidente previo a hacer la presentación, yo quiero más bien comentarles aquí los antecedentes del por qué se ha presentado este proyecto de ley. Y que también estuvo ya en esta comisión con anterioridad, pero por un mal manejo si puedo decirlo, de ese momento de la comisión, se consolidaron proyectos que no debían hacerlo y se descalificó este proyecto cuando se trataba el tema del Código de Comunas, que ustedes lo están llevando aquí, este código. Entonces se lo calificó, se lo unificó y luego tuvo que dejarse fuera este Proyecto de Consultas Populares, porque cuando hablamos de consultas populares no sólo estamos hablando de pueblos y nacionalidades, sino estamos hablando de la ciudadanía en general, porque puede presentarse en cualquier momento como la última consulta popular que hoy la estamos tratando a en el Pleno de la Asamblea. Y cuál es el problema, me voy a referir a la provincia del Azuay presidente que usted también pertenece y conoce la realidad que se vive en esta provincia con respecto a los temas y conflictos ambientales. Pero que no sólo sucede ahí, lo mismo sucedió acá en el Chocó Andino, hace poco con esta consulta popular que se aprobó en las últimas elecciones y que posterior a esto, se la quiso incumplir aprobando procesos de explotación de minería metálica en un sector cuando ya se había prohibido mediante una consulta popular. El tema es que la consulta popular está arreglada en nuestra Constitución, pero no existe un procedimiento de cómo se debe aplicar, cómo se la debe cumplir, pero, sobre todo, qué pasa si es que esto no se cumple. Ese es el objetivo principal de este proyecto de ley. Nosotros tenemos en la provincia de Azuay, se han ganado muchas consultas populares en el tema ambiental, en el respeto a las fuentes hídricas y las mismas hoy se las quiere incumplir, incluso muchos actores tienen

que estar en varios procesos judiciales, para que se respete la consulta popular, porque se quiere hacer minería en sectores por ejemplo donde ya se prohibió, sectores donde que son zonas de recarga hídrica. Lo propio sucedió acá en el Chocó Andino y no sabemos qué es lo que va a suceder con el ITT. Entonces al no tener un procedimiento reglado, de cómo se va a cumplir una consulta popular presidente, tenemos para el cumplimiento del ITT que ustedes conocen que fue aprobado hace dos procesos electorales, nos guste o no afecten o no, al tema económico de nuestro país, se tiene que cumplir porque hay una consulta popular que es la máxima voz en democracia que tiene que ser respetada. Pero ¿Cómo se cumple?, entonces. El actual gobierno lo que hizo es mediante un decreto ejecutivo, indicar cómo iba a ir cumpliendo una consulta popular, porque a falta de normativa, a falta de ley, es lo que le toca hacer es este caso al ejecutivo hacer. Entonces, eso quiere decir, que el cumplimiento de las consultas populares quedará a discreción de quien esté en su momento, en el ejecutivo porque no existe procedimiento a seguir. Lo que nosotros estamos planteando en este proyecto de suma importancia, es saber, cuáles van a ser los defectos de una consulta popular. Muchas de ellas no se cumplen cuando son de carácter ambiental. Pero, sobre todo, ¿cuáles son los conflictos de aplicabilidad de la consulta popular en su momento?. Y, sobre todo, ¿qué pasa con quienes no cumplen esta consulta popular?, donde ustedes verán que si bien es cierto es un proyecto corto, pero consta con las sanciones que deberán aplicarse a quienes no cumplan en su momento. Entonces, con esto vamos a evitar presidente lo que está sucediendo en la provincia del Azuay, con temas de conflictos ambientales, hídricos, mineros, que son donde se ha pronunciado en este caso la provincia del Azuay, donde se pronunció Pichincha también con el tema del Chocó Andino. Y lo que sucede a nivel nacional. Porque quiero hacer hincapié en esto, porque para que se dé una consulta popular, existe un procedimiento previo, que la califica, existe un pronunciamiento de la Corte Constitucional, es decir pasó varios filtros, para que el CNE pueda, iniciar el proceso de consulta popular. Entonces lo que hoy nos toca a nosotros como legisladores, es tenernos normativas que no dé todas las pautas de cómo se va a cumplir una consulta popular, incluso ustedes como comisión tendrán toda la amplitud de modificar este proyecto, yo diría para ampliarlo, si es por temática,

si es necesario por ejemplo tener cierta aplicabilidad para normas, para temas ambientales, para temas de seguridad, si es que hay que hacer diferencia cuando ya se vaya a aplicar una consulta popular. Porque realmente presidente al tener estas falencias hay muchas consultas populares, que después de haber erogado presupuesto, un gasto, llega a ser ineficaces, inaplicables y esto es lo que no queremos. La Ley de Consulta Previa Libre e Informada de igual forma debe tener un mecanismo al igual que la consulta popular, y también los mecanismos de sanción. Esto es lo que yo quiero recalcar presidente con este proyecto que fue presentado nuevamente porque lo hicimos y lamentablemente por esta unificación tuvo que quedarse fuera, pero hoy está aquí y hoy vemos que estamos teniendo muchos conflictos con la aplicación de consultas populares. Entonces, de que es necesario tener una normativa que la rijan, es necesario. Yo estaré igual aquí para aportar todo lo necesario, ustedes tienen el proyecto, pero lo que quería que conozcan es por qué presentamos esto, qué es lo que sucede en la provincia de Azuay, pero queremos que se repita en otros lugares. Y nada más hacer una aclaración. El tema del Chocó Andino logró en su momento detenerse, porque hubo un proceso de fiscalización, en la Comisión de Biodiversidad. Entonces nosotros no podemos estar irrespetando lo que se decide en una consulta popular. Hay que respetar eso, porque tiene un proceso previo, pero sobre todo tener los mecanismos, de cómo se le va a aplicar y las sanciones. Eso presidente de mi parte, quería yo hacer estos antecedentes, ustedes conocen ya el proyecto, que ha sido socializado, tiene estos capítulos, creo que no es necesario dar lecturas, sino que ustedes en debate puedan enriquecer el proyecto y espero contar con el apoyo en esta comisión para que se dé paso a esto, que es una ley que será, de suma importancia y aplicación, ya en nuestra normativa y no tener estos los vacíos legales. Gracias presidente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias colega Sofía por la exposición muy clara que ha hecho sobre su proyecto de Ley Orgánica de Consulta Popular. Colegas abrimos el debate sobre el presente proyecto de ley. Tienen ustedes la palabra. Colega Buestán, encargo la presidencia por favor.

AS. PAÚL FERNANDO BUESTÁN CARABAJO (PRESIDENTE ENCARGADO): tiene la palabra el asambleísta Adrián Castro.

AS. ADRIÁN ERNESTO CASTRO PIEDRA: Muchas gracias, bueno son dos proyectos distintos los que estamos viendo para un poco contextualizar, la anterior intervención que hizo el presidente Kronfle. Como bien dijo hace un momento Sofía, estamos hablando de un proyecto para poder poner en práctica las consultas populares. El anterior, era proyecto del que nos hablaba el presidente Kronfle obviamente, se debe al tema de la Consulta Previa Libre e Informada, sobre los temas más bien que están antes, de los proyectos. Donde efectivamente muy distinto dar agua potable a una población, que ponerle una planta minera a que trabaje dentro de la población; hay proyectos y hay proyectos. En este caso del Azuay, yo concuerdo con lo que dice la colega Sofía Sánchez. Porque estamos viviendo momentos críticos y siempre expectantes de lo que vaya a pasar con los gobiernos de turno, porque el Azuay ya se pronunció hace ratos sobre el tema de la minería dentro de las fuentes de recarga hídrica de la provincia del Azuay, de Cuenca; y lo que más queremos los cuencanos como ustedes saben, son nuestros cuatro hermosos ríos que pasan y atraviesan por nuestra ciudad. Por esa razón es que a nosotros sí nos afecta totalmente la falta de normativa, porque el día de mañana llega un gobierno de turno y nos dice que lamentablemente, las concesiones ya pasaron por las etapas de exploración y que la consulta rige para lo venidero, entonces que se explote nomás, porque eso es para lo que viene; y no porque para lo que ya fue. Entonces fíjense ustedes queda en el aire, lo que nosotros hacemos de una consulta popular. Y en buena hora que tratemos estos temas porque creo que, hay que darles la importancia del caso. Hoy en día más que en ningún otro momento de la historia del país, creo que nos hemos dado cuenta de las gravísimas repercusiones del cambio climático. Y si es que no somos nosotros los que cuidamos nuestro ambiente, los que cuidamos lo que está pasando en la naturaleza, el día de mañana nos arrepentiremos de nuestras acciones. Esto que estamos viviendo y estos fenómenos tan extraños y atípicos en el clima del país que nos causan tantos problemas en Ecuador, defectivamente hay que tratarlos. Y por esa razón, saludo el proyecto de mi colega Sofía Sánchez, que

en buena hora se ha pues y se ha afirmado en el tema de la defensa hídrica también considero que es algo que a los azuayos y a los cuencanos en especial nos favorece muchísimo al tratar este tipo de leyes. Más bien agradecerles Sofí por la comparecencia, colegas. Por favor colega Amado Chávez. Hasta aquí mi intervención señor presidente.

AS. PAÚL FERNANDO BUESTÁN CARABAJO (PRESIDENTE ENCARGADO): Devuelvo la presidencia, por ende, la palabra, compañero Castro.

AS. HUMBERTO AMADO CHÁVEZ ANGAMARCA: Muchas gracias señor presidente, compañera Sofía. En realidad, el tema de las consultas populares tiene que tener dentro de esta ley orgánica, una seriedad, porque son realidades diferentes. La consulta con el tema Chocó Andino que lo hicieron en Pichincha; y otra cosa que lo hicieron en el ITT, que está en Orellana. Y el ITT afectó a la gente que trabaja en el sector; Yasuní. Sin embargo, la consulta fue nacional. Entonces por más que la gente del sector estuviera en desacuerdo en que el ITT salga de ahí, el país decidió que suceda. Entonces la gente de ahí, quién responde por ellos, se quedan sin trabajo. Hoy mismo están preocupados muchos trabajadores de las empresas petroleras, porque la gente que sale del ITT, tiene que irse acomodando en otras empresas de Petroecuador. Entonces tiene que haber una claridad en una consulta, cuando se lo va a hacer; ahí afectó muchísimo a la Amazonía, sobre todo a Orellana, porque las fuentes de trabajo les quitaron. Entonces cuando hagamos este trabajo de esta consulta, digamos de esta Ley Orgánica de la Consulta Popular, debemos tomar en cuenta esos espacios. O sea, una cosa es tratar sobre una reserva faunística, un área protegida que beneficia a todos, como ha mencionado el tema de los recursos naturales, el bosque como se destruye en la Amazonía; y, otra cosa es hablar de este espacio donde extraían el petróleo y se sigue extrayendo. Obviamente hoy la gente está preocupada porque son miles de millones que se van a perder, que fueron construidos ahí; y las fuentes de trabajo se han perdido, en ese sector. Eso nada más de mi parte, como para tener en consideración, a los compañeros que formamos parte de la comisión, al momento de tratar esta ley orgánica, de

que tengamos esas diferencias ¿no? cuando se va a hacer una consulta en áreas protegidas. A veces incluso hasta en sectores limítrofes, donde se trabaja sobre la consulta popular de un pueblo donde se va a crear. Eso nada más. gracias.

AS. PAÚL FERNANDO BUESTÁN CARABAJO (PRESIDENTE ENCARGADO): Por pedido del colega Adrián Castro, que dejó encargada la presidencia, solicito si es que no existe más comparencias; o si existen más comparencias señor secretario.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: En este punto no señor presidente, tenemos lista la lectura del quinto punto.

AS. PAÚL FERNANDO BUESTÁN CARABAJO (PRESIDENTE ENCARGADO): Dé lectura del quinto punto del orden del día.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Se procede a la lectura del quinto punto. Dentro del tratamiento del Informe Para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Discapacidades, recibir las comparencias de las siguientes personas: doctora. Margarita Hernández Naranjo, SUPERINTENDENTE de la SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, a la magister Antonieta Guadalupe Cabezas Enríquez, SUPERINTENDENTE DE BANCOS, SUBROGANTE, a la doctora Tatiana Maribel Rodríguez Cerón, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA. Hasta aquí el punto presente cargado.

SEÑOR PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN: Listo señor secretario, conforme el reglamento pertinente nos declaramos en comisión general y recibimos a la doctora Margarita, en calidad de representante de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Tiene la palabra doctora.

DRA. MARGARITA HERNÁNDEZ NARANJO, SUPERINTENDENTE de la SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA,: Buenos días señores miembros de la comisión, señor presidente. Muchísimas gracias por permitir a la Superintendencia Economía Popular y Solidaria participar de

este espacio. Quisiera hacer un breve preámbulo a la presentación que ustedes ven en pantalla. La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria fue requerida en el mes de marzo del dos mil veintitrés, para opinar respecto de un tema puntual en la ley, que era el artículo 47. Nosotros remitimos con oficio, el criterio de esta Superintendencia respecto del alcance de ese artículo y agradecemos y lo quiero dejar de manifiesto en esta sesión que se hayan considerado las puntualizaciones que el organismo de control hizo respecto de la redacción de ese artículo. Con el oficio de invitación, a esta comisión, que convocan a la comparecencia del día de hoy, recibimos sin embargo el proyecto completo de ley. Y hemos hecho un análisis, que queremos poner en su consideración, porque consideramos que, desde el punto de vista de la economía social y solidaria, es posible hacer algún aporte adicional al proyecto de normativa. Muy brevemente, hemos preparado algunos datos para contextualizar esta propuesta. Siguiendo por favor. Vamos a hablar de la economía popular y solidaria y alguna caracterización del desempeño del sector financiero popular y solidario. Siguiendo por favor, siguiendo, gracias. La economía popular y solidaria en el Ecuador está representada en dieciséis mil setecientos sesenta y seis organizaciones con corte abril de este año. De esas la mayoría, como ustedes pueden ver en la gráfica, trece mil setecientos son asociaciones, tres mil son cooperativas; y en ese grupo cuatrocientas cuatro, son entidades que hacen intermediación financiera; cuatro mutualistas y cuatrocientas cooperativas. Si nosotros vemos a este grupo de organizaciones y entidades desde el punto de vista de los socios, nos vamos a dar cuenta de que seis de cada diez adultos en el Ecuador, son socios de una entidad de la economía popular y solidaria. Y eso le da una relevancia superlativa al sector. Siguiendo por favor; siguiendo, gracias. Cuando pensamos en estas cuatrocientas cuatro entidades que conforman el sector financiero popular y solidario, tenemos que ver que aquí está la mayor participación de socios del sector, Cinco millones ochocientos mil socios, a los que se unen un millón cien mil clientes. Esto es el cincuenta y seis por ciento de la población económicamente activa del país. Quiero hacer énfasis en la cartera de crédito, veinte mil millones de dólares, eso es el dieciséis coma cuatro por ciento del PIB, y estas entidades ocupan un tercio del Sistema Financiero Nacional. Siguiendo por favor. Y asentándonos ya sea

tanto en la materia que se relaciona con los artículos que quisiera comentar, vamos a hacer un breve análisis del crédito que colocan estas cooperativas y mutualistas. Y quiero por favor llamar su atención a que, la mayoría del crédito se corresponde a microcréditos con un treinta y nueve coma siete por ciento, crédito inmobiliario, y crédito de vivienda de interés social y productivo. Si ustedes ven en el lado de la derecha de la presentación, se van a dar cuenta cómo se distribuye ese crédito por sexo, y ven la importante participación de las mujeres, en los distintos tipos de crédito, pero sobre todo lo que significa en microcrédito y en crédito de vivienda. Siguiendo por favor, ahora tenemos esa misma cartera de crédito especialmente lo que tiene que ver con el microcrédito, pero por actividad económica del sujeto que solicita el crédito. Y vemos que la mayoría de las actividades económicas tienen que ver con comercio, transporte, manufactura y servicios. Y las mujeres participan de manera mayoritaria, en créditos que tienen que ver con: comercio y alojamiento, en donde se incluyen las actividades de alimentación. Siguiendo por favor, Si vemos un poco más de detalle lo que es la cartera de crédito nos damos cuenta de dos características que son muy importantes. La primera es la enorme cantidad de crédito que se coloca en personas que tienen educación hasta secundaria. ¿Qué significa eso?; que el sector coloca créditos en personas que no tienen estudios, o tienen únicamente educación primaria o secundaria. Si vemos por rango etario, en la parte derecha de la presentación, nos vamos a dar cuenta de que el sector está colocando cantidades importantes de crédito, en personas mayores a cuarenta años de edad. Siguiendo por favor. Si desagregamos entonces esto, por estado civil, nos vamos a dar cuenta de que la mayoría de las mujeres, que aquí piden crédito en donde están estas porciones de personas que tienen educación hasta secundaria, tienen un estado civil de: divorciada, o viuda. Y entonces ya tenemos un perfil de esas mujeres que financian sus emprendimientos y su vivienda, a través de las cooperativas o las asociaciones mutualistas. Siguiendo por favor. Vemos cómo crece de manera constante la participación de los ecuatorianos en las entidades en el crecimiento del número de socios y el número de clientes. Siguiendo por favor. Y llegamos a un punto que es muy interesante y es entender lo que hacen las cooperativas y las mutualistas, especialmente en los cantones con mayor ruralidad y pobreza. Más de la mitad de los puntos de atención están

en esos cantones, eso favorece a la inclusión financiera y a que haya un intermediario financiero regular en esas zonas. Pero, además, en esos cantones, las cooperativas y las mutualistas colocan más de lo que captan. En promedio, un dólar sesenta y siete, por cada dólar que captan en los cantones con mayor ruralidad y un dólar setenta y un, por cada dólar que captan en los cantones con mayor pobreza. ¿Qué significa eso?; que reciben recursos en donde hay capacidad de ahorro, y los colocan como crédito en donde hay necesidad, ¿a quiénes?; a esas mujeres emprendedoras mayores de cuarenta años, en su mayoría viudas, o divorciadas. Siguiendo. Esta es la distribución del crédito desagregada por sexo a nivel nacional y nada más quiero hacer énfasis, en la importancia de que las cooperativas y las mutualistas coloquen crédito en todo el país. Aunque haya concentración como se puede ver en Pichincha, Guayas, Azuay, Tungurahua y Manabí, la colocación en realidad es a nivel nacional. Siguiendo por favor. Lo mismo podemos ver, si es que desagregamos esa colocación por cantón, la mayoría del crédito se coloca en Quito, Cuenca, Ambato y Guayaquil, pero existe participación a nivel nacional. Siguiendo por favor. Toda la información pública que nosotros ponemos a disposición de la ciudadanía está en nuestra página web nuestro portal estadístico www.seps.gob.ec. Y con ese preámbulo quiero hacer énfasis, muchísimas gracias. Terminada la presentación quiero hacer énfasis en dos aspectos que hemos analizado de la documentación que se nos hizo llegar. El primero tiene que ver con las personas con discapacidad por grupo etario. Y hemos notado la importante participación de las personas con discapacidad que van a partir de los veinticinco años de edad. Más del ochenta por ciento de las personas con discapacidad registradas en el Ecuador, son mayores a veinticinco años de edad. Pero el mayor grupo está en las personas mayores de treinta y seis años. Por eso el énfasis en el crédito que estas personas reciben en el sector financiero popular y solidario. Si desagregamos las personas con discapacidad por género, nos damos cuenta, de que la participación entre hombres y mujeres con discapacidad, probablemente nos haga repensar cómo se registran estos datos, porque muchas mujeres participan de la economía de manera formal e informal y tal vez no estemos considerando ciertas condiciones de discapacidad en esta contabilización. ¿Por qué decimos eso?; porque si nosotros vemos las personas

con discapacidad por tipo de discapacidad y comparamos con los artículos propuestos, nos damos cuenta de que hay dos espacios que pueden básicamente favorecerse a través de dos artículos; la aplicación del crédito para el emprendimiento y la aplicación del crédito para el acceso a la vivienda. Y es puntualmente el tema relacionado con la incapacidad física o intelectual, que tiene que ver con el cuarenta y cinco y veintitrés por ciento de los discapacitados respectivamente; y la capacidad auditiva o visual que tiene que ver con el veinticinco por ciento de los discapacitados. ¿Dónde vemos una enorme oportunidad de mejor?;M precisamente en el texto propuesto en el artículo 60 que sustituye el artículo 57 de la Ley Orgánica de Discapacidades, en donde se habla de que -serán las instituciones bancarias y crediticias públicas y privadas, las que mantendrán líneas de crédito con tasas preferenciales para el financiamiento de vivienda a las personas relacionadas con la ley-. Sin embargo, no se está considerando el enorme aporte, que hacen al crédito de vivienda las cooperativas de asociación de ahorro y crédito y a las mutualistas que como ustedes ven tienen una porción importante de su cartera en esto, sobre todo en la aplicación de los créditos de vivienda de interés social y vivienda de interés público que se tratan en el artículo 58. Y, ¿por qué hago relación a esto?; porque sería muy importante que la ley vincule a través de una pequeña modificación en estos dos artículos, no sólo a las cooperativas y a las asociaciones mutualistas en la colocación de este tipo de crédito, sino que se ponga la necesidad de que en los proyectos de vivienda de interés social y de interés público, una porción de esas unidades, se destine técnicamente a tener condiciones que permitan que las personas con discapacidad, especialmente física, puedan ocupar esas unidades. ¿Por qué?; porque no es importante solamente que accedan al crédito, es importante que la vivienda tenga las condiciones. Y efectivamente en nuestro sistema de crédito, la tasa más preferente, para acceso a vivienda es la de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda pública; vemos ahí una enorme oportunidad. Y, por otro lado, la necesidad de que en el artículo 55 que se propone que se sustituya con el artículo 58 de la ley, se considere de igual manera a las cooperativas de ahorro y crédito y a las asociaciones mutualistas, por su importantísima participación en el microcrédito. El artículo habla de que las entidades del sector bancario y las

entidades crediticias públicas y privadas, mantengan líneas de crédito preferentes con tasas de interés reducidas para personas con discapacidad, sus sustitutos cuidadores asociaciones y fundaciones para la creación desarrollo y fortalecimiento de sus emprendimientos individuales asociativos y o familiares. Y yo hago notar, que si nosotros vemos el universo del crédito que se coloca en el Ecuador, el setenta y seis por ciento del microcrédito que se coloca en el país; lo colocan las cooperativas, y las mutualistas. Por lo tanto, no consideran a esos actores del sistema financiero aquí, se podría a lo contrario de lo que se busca, excluir oportunidades para las personas con discapacidad, en cuanto a acceso al microcrédito. Estas dos propuestas serán presentadas con el texto correspondiente, por escrito el día de hoy ingresando por los canales regulares, para que sean conocidos por la comisión. Muchísimas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias doctora Hernández, me perdí la primera parte porque estaba con medios, hace un momentito. Sin embargo, al final me reservaré, hay comentarios sobre su muy buena exposición. Colega Paúl Buestán, tiene la palabra.

AS. PAÚL FERNANDO BUESTÁN CARABAJO: Solamente para devolver la presidencia, compañero Adrián Castro y por ende la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muchas gracias colega Paúl Buestán. Colegas, abrimos el debate. Colega Buestán, se encarga la presidencia.

AS. PAÚL FERNANDO BUESTÁN CARABAJO (PRESIDENTE ENCARGADO): Claro que si, tiene la palabra compañero Adrián Casto.

AS. ADRIÁN ERNESTO CASTRO PIEDRA: Gracias colega Buestán. Yo únicamente estaba escuchando lo que usted manifestaba sobre todo en el tema del repunte de microcréditos que ha tenido este rato las cooperativas y mutualistas, yo no había revisado ciertamente esto dentro del proyecto de la matriz que habíamos leído hace un momento, pero me parece súper valioso, lo que acaba de decir y los aportes para que, el equipo de eso tome nota. Porque

sí son cosas por ejemplo que son prácticas, ¿no?. Aquí sí estamos poniendo un artículo que ya no va a quedar en la lírica, sino que es un artículo muy reglamentario, muy adjetivo. Entonces nada más pedir que recojan esa muy buena observación que ha hecho la doctora Hernández, a quien le agradecemos también por su presencia. Hasta aquí señor presidente.

AS. PAÚL FERNANDO BUESTÁN CARABAJO (PRESIDENTE ENCARGADO): Listo señor presidente, devuelvo la presencia, por ende, la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muchas gracias, Mashi, ¿usted quería intervenir?. Siga por favor.

AS. JOSÉ ERNESTO MALDONADO CÓRDOVA: Más era una curiosidad. Para ver, las personas con discapacidad, ¿cómo es su capacidad de pago?, una vez que piden el crédito ¿no?.

DOCTORA MARGARITA HERNÁNDEZ NARANJO, SUPERINTENDENTE de la SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA: Claro que sí nosotros no levantamos información por discapacidad, de manera puntual por tipo de crédito. Sin embargo, tenemos datos que nos pueden permitir hacer ese análisis y eso es precisamente lo que yo voy a presentarles, en el oficio que les vamos a entregar, para que ustedes tengan el sustento técnico para poder evaluar estas propuestas que vamos a presentar. Sin embargo, de manera general yo tengo que decir, y es un dato muy importante. por qué hicimos relación con el tema de género. Es porque el Ecuador es un país que se caracteriza en la región, por su altísimo nivel de emprendimiento, pero el emprendimiento ecuatoriano básicamente tiene que ver con las mujeres. Seis de cada diez mujeres en el Ecuador, son emprendedoras o han emprendido alguna vez. Y ahí entender esta relación con el acceso al crédito, pero también con la condición adecuada para el emprendimiento, es fundamental para que este emprendimiento se mantenga. Si nosotros pensamos en eso y yo le puedo dar un dato ¿no cierto?, analizamos la cartera desde el punto de vista de la composición de los sujetos de crédito en el sector financiero popular y solidario,

lo que le puedo decir es que, el cincuenta y seis coma cuatro por ciento de los deudores, están en el scort crediticio más alto. ¿Qué significa eso?, tienen cero días de mora. Luego tenemos un trece coma cuatro por ciento, que están en el segundo nivel, entre trescientos sesenta y siete y seiscientos ochenta y nueve, eso significa que tienen hasta diez días de mora. Si sumamos esto, nos damos cuenta de que la cartera del sector es sana. Pero ahí hay varios elementos que confluyen. El primero, la relación de los créditos con la cooperativa no es la misma relación del cliente con el banco, hay un vínculo más estrecho porque el socio es dueño de la cooperativa; y el segundo, es que hacemos esfuerzos enormes desde la supervisión, para que haya espacios cuadros de educación a los socios y a los deudores. La superintendencia tiene una plataforma de educación financiera en su página web, no solo para dar la base de la educación financiera sino también, para dar educación financiera a empresarios y pensando en las personas con discapacidad hacemos educación financiera para niños y jóvenes sordos, tenemos formatos inclusivos en nuestra página web y nuestra capacitación en la página web, también está traducida al lenguaje de señas. Entonces hay enormes posibilidades de incluir a las personas con discapacidad, por eso hacía yo relación a los tipos de discapacidad que ustedes ya analizaron, porque desde ahí es de donde hay que atacar esta necesidad, de darle empleabilidad y acceso a la gestión económica, a las personas con discapacidad y sus cuidadores.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muchas gracias, Doctora Hernández. Por favor colega Magdalena.

AS. MAGDALENA ROBLES LARGO: Su comparecencia aquí en esta comisión, es para recibir aportes desde la óptica de la economía popular y solidaria, a favor de las personas del sector de la economía que, confluyen muchos colectivos y personas con discapacidad. Mi pregunta es ¿Puede ampliar sobre lo dicho respecto a los tipos de programas predictivos que en el marco de los créditos diferentes accesos a créditos de vivienda, etcétera impulsarían o fortalecerían, como órgano de control, siendo obligación legal que adecúen estos

beneficios financieros en este sector de la economía popular y solidaria? y ¿Qué plazos cree razonables para la implementación de los mismos?

DOCTORA MARGARITA HERNÁNDEZ NARANJO, SUPERINTENDENTE de la SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA:

Muchísimas gracias, señor asambleísta y voy a empezar por el final de su pregunta, porque creo que es lo más importante. Considerando los datos que se han presentado, no hay necesidad de plazo. Porque ya está ahí el trabajo de las cooperativas. Y yo voy a entregar información que les va a poder hacer ver el aporte que se hace, pero no pensemos sólo en la persona con discapacidad, sino en quien es cuidador natural. Y por eso hicimos relación al tema de desagregado por género y a la enorme cantidad de mujeres divorciadas y viudas. ¿Por qué?; porque son las más desprotegidas en este grupo desde el análisis por género. Y porque sabemos además que existen enormes espacios de violencia económica hacia las mujeres y que la violencia también se vincula con los temas de hijos con discapacidad, carga que casi siempre queda en las madres. Entonces necesitamos entender esa dinámica desde el punto de vista del análisis de la persona, para poder apalancar mejor su situación económica, desde el acceso al crédito. El acceso al crédito no necesariamente es una solución mágica, pero permite que las personas desarrollen actividades económicas en otras condiciones. El emprendimiento permite que, las personas tengan un poco más de libertad. Por eso, una persona que tenga a su cuidado alguien con discapacidad, podría a través de un emprendimiento perfectamente combinar las dos actividades; ahí es donde tenemos que encontrar estos espacios de gestión. Y el hecho de que las cooperativas y las mutualistas ya gestionen el setenta y seis por ciento de la cartera de microcrédito, que básicamente va dedicada a los emprendedores y que tenga una participación importante, en la cartera de crédito de viviendas, sobre todo en proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés popular, nos permite entender que es posible, con las adecuaciones necesarias, que haya un impacto inmediato, en los fines de la normativa, desde el punto de vista de estos dos tipos de financiamiento.

AS. MAGDALENA ROBLES LARGO: Si, por eso mi pregunta, porque a la larga los plazos se pueden alargar y la gente, las mujeres por lo general, las emprendedoras necesitan, la parte económica de nuestras emprendedoras es urgente, en este tiempo no hay empleo, no hay plazas de trabajo y los emprendimientos son el único sostén de la familia. Muchísimas gracias por la respuesta. Hasta aquí, Gracias.

DOCTORA MARGARITA HERNÁNDEZ NARANJO, SUPERINTENDENTE de la SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA: Gracias, así es, solamente para para hacer relación a esto de manera puntual. El microcrédito representa el cuarenta por ciento de esta cartera de veinte mil millones de dólares, son nueve mil millones de dólares financiando emprendedores a nivel nacional. Nuestros sujetos de crédito son más de dos millones de personas en las que están colocadas dos millones cien mil operaciones de crédito y si nosotros vemos la cartera de crédito desagregada por nivel de ingreso, nos damos cuenta de que el setenta y cinco por ciento de la cartera está en los niveles de ingreso, del medio al más bajo. Ahí es donde hay que entender esta dinámica de las cooperativas y las mutualistas. Y por eso la necesidad de que estos artículos importantes que ustedes están poniendo, consideren a estas entidades.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Clarísimo el aporte doctora Hernández, le agradecemos mucho por estar en la comisión. Y a continuación, le damos la bienvenida a la magister Nelly Jeaneth Charco Pastuña, Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público y ella viene con el Mgt. Luis Alfredo Reascos Burbano, Director de Control del Seguro General Obligatorio de IESS. En ese orden por favor, ¿Tiene presentación tal vez? Ok. Al equipo técnico que nos ayude con la presentación por favor.

MAGISTER NELLY JEANETH CHARCO PASTUÑA, INTENDENTE NACIONAL DE CONTROL DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO: Muy buenos días con todos. Primero quisiera presentar una excusa, por cuestiones de agenda la señora superintendente de bancos no pudo estar presente, pero estamos aquí su equipo técnico. Hemos recibido la propuesta que ha sido

comunicada a través del oficio de la comisión en la Superintendencia de Bancos. Al respecto hemos recibido tres propuestas de reformas a la Ley de Discapacidad y se ha analizado las dos propuestas que son las que tienen incidencia en el sistema financiero controlado por la Superintendencia de Bancos; y en el sistema de seguridad social. Vamos a hacerles una presentación de cada uno de los análisis que hemos realizado. Hemos realizado la primera propuesta que está dentro del informe para el primer debate del Proyecto de la Ley Orgánica Reformativa de La Ley de Discapacidades, del doce de diciembre del dos mil veintitrés. Continúe por favor. Dentro de esta propuesta, se ha identificado básicamente, la sustitución de dos artículos, el artículo 55 y el artículo 57 de la Ley de Discapacidad, que está relacionado con los créditos preferentes y los créditos de vivienda. En el artículo 55, respecto a los créditos preferentes se ha incluido, se está modificando, en el que está referente al Estado establecerá a la creación de los programas, que completen líneas de crédito para personas con discapacidad, distintas a la creación, desarrollo, o fomento de sus emprendimientos individuales, asociativos o familiares. Así también, en el segundo inciso, hace referencia a que las entidades bancarias, crediticias públicas y privadas, mantendrán líneas de crédito preferentes con tasas de interés reducidas, para personas con discapacidad, sustitutos directos ciudadanos y asociaciones y fundaciones relacionadas con el ámbito de la discapacidad; y cuidadores también, con el ámbito de la discapacidad para la creación desarrollo y fortalecimiento de sus emprendimientos, individuales, asociativos y/o familiares. Para ello las entidades bancarias darán seguimiento al cumplimiento de su emprendimiento, previo a entregar el crédito, el cual será regulado por la Superintendencia de Bancos. El banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social otorgará créditos quirografarios con reducción de un cincuenta por ciento, el tiempo de las aportaciones necesarias, para tener acceso a los mismos, en el caso de no existir, no se exigirá que las últimas seis aportaciones sean continuas. Continúe por favor. Por su parte, el artículo 57 referente a créditos para la vivienda, está propuesto de esta manera. Las instituciones bancarias y créditos públicos y privados mantendrán líneas de crédito con tasas preferentes para el financiamiento de viviendas, de personas con discapacidad de interés social, o público que facilite la adquisición,

construcción, adecuación o remodelación de las viviendas. La autoridad nacional encargada de la vivienda, o los gobiernos autónomos descentralizados prestarán las facilidades en el otorgamiento para la adquisición, construcción, adecuación o remodelación de la vivienda. Además, la autoridad nacional encargada de la vivienda y de los gobiernos autónomos descentralizados, prestarán las facilidades en el otorgamiento para la adquisición, construcción, adecuación o remodelación de la vivienda. El Banco del Instituto de Seguridad Social, otorgará créditos hipotecarios, reduciendo en un cincuenta por ciento el tiempo de las aportaciones necesarias, para tener acceso a los mismos. En este caso, no se exigirá como requisito que las aportaciones sean continuas. El cumplimiento del presente artículo formará parte del informe de rendición de cuentas, de las autoridades, que alude esta disposición. Continuamos por favor. Al respecto el análisis que ha realizado la Superintendencia de Bancos, los cambios están primordialmente centrados, en que se está a más de que este beneficio sea para la persona con discapacidad, también se incluía a los sustitutos directos, a los cuidadores, a las asociaciones y las funciones relacionadas con el ámbito de la discapacidad. Al respecto es necesario que se debería tomar en cuenta un análisis para definir el proceso de calificación especial de estos créditos. Así también se debe considerar entre otros aspectos, la fuente de financiamiento o la línea a través de la cual, se van a estructurar o formar este tipo de productos directos. Se debería considerar también cuáles son las condiciones o beneficiarias especiales que van a tener este tipo de operaciones. Los segmentos, los mercados que está atendiendo cada una de las entidades, sean estas públicas o privadas. Si es que también se debería tomar en consideración, el mercado atendido, sin perjuicio obviamente del análisis técnico y la capacidad de pago que debe realizar la institución, así como también, la cobertura las garantías, el historial crediticio, con la finalidad de realizar una correcta gestión de riesgos por parte de las entidades controladas. Eso al respecto, principalmente también se debería tener acceso a la base de datos o debería haber cómo se va a tener acceso a la información para poder, a la base del catastro, de las personas que sean calificadas con discapacidad o calificadas como sustitutos, o como cuidadores, como asociaciones para que, puedan ser beneficiarios directos de este tipo de operaciones de crédito, considerando

también que se trate en lo cierto de primeras viviendas, que las mismas cuenten con facilidades arquitectónicas o técnicas, para la persona con discapacidad, sin perjuicio obviamente de todo el análisis propio de las entidades. Al respecto hay que considerar que de acuerdo a lo que establece el artículo 213 de la Constitución, la Superintendencia de Bancos es un organismo técnico de vigilancia auditoría, intervención y control y que controla todas las actividades económicas, sociales, ambientales y de servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que éstas se rijan al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Con esto lo que quisiéramos resaltar es que, cabe recalcar que la Superintendencia de Bancos no es la responsable de emitir la norma, que regula este tipo de créditos. La Superintendencia de Bancos en el ámbito de su competencia, lo que realiza son supervisiones de auditoría y control, Entonces a la Junta de Política y Regulación Financiera, le corresponde la emisión de la regulación mediante la expedición de normas para que se oriente o direcciona las operaciones de crédito de las entidades del Sistema Financiero Nacional, que debería considerar entre otros los segmentos las tasas de interés y garantías, los límites de créditos en el caso de ser necesarios, y que de acuerdo con lo que se establece en el artículo 14,1 numeral 7 literal b del Código Orgánico Monetario Financiero, es su facultad emitir la normativa o la regulación para el efecto. Entonces si consideramos y solicitamos que se revise el articulado en donde esta facultad se le está otorgando a la Superintendencia de Bancos. Adicionalmente, en el último inciso, establece que el BIESS, debe otorgar créditos considerando un tiempo específico reducido del cincuenta por ciento. Esta normativa ya está vigente y es cumplida por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, En los procesos de supervisión la Superintendencia de Bancos, ha verificado y ha revisado que estos procesos estén vigentes y se estén ejecutando. La Superintendencia de Bancos en el ámbito de su competencia, tiene estadísticas generales del otorgamiento de créditos no específicos para poder identificar este tipo de créditos particulares, pero estamos levantando la información y se le va a hacer llegar oportunamente a través del informe para que ustedes tengan ya la estadística de que este tipo de productos, el BIESS está dando a través de sus procesos normales.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muchísimas gracias.

ABG. CARMEN GABRIELA MEYTHALER MUÑOZ, INTENDENTE NACIONAL DE CONTROL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

Buenos días señor presidente señores asambleístas señor secretario. Mi nombre es Carmen Meythaler, yo soy la intendenta del Sistema de Seguridad Social, Intendente de Control de la Superintendencia de Bancos, Yo me voy a referirme a las reformas que se relacionan, con el sistema de seguridad social. El artículo 82 del proyecto de reforma, valga la redundancia reforma el artículo 83 de la vigente ley, que señala que el Estado garantizará la accesibilidad a las personas con discapacidad, a la afiliación voluntaria con los mismos servicios y beneficios que la afiliación voluntaria general. Los aportes considerarán una rebaja del cincuenta por ciento del valor total de la afiliación voluntaria general. Como conocemos, la Constitución de la República en el artículo 368 establece que el Sistema de Seguridad Social, funcionará con base a criterios de sostenibilidad, eficiencia, celeridad y transparencia. La Ley de Seguridad Social ya regula la figura de una afiliación voluntaria y cómo deben ser estos aportes mínimos para que las personas accedan a este tipo de afiliación. Consideramos que esta reforma implica, una afectación a la sostenibilidad financiera del Seguro Social, que debe estar respaldada con estudios actuariales que validen su viabilidad a corto, mediano y largo plazo, con el fin de garantizar que las personas con discapacidad afiliados voluntarios, tengan una cobertura real y suficiente a partir del existencia de recursos económicos para ello, puesto que, ningún beneficio real se lograría para este grupo, si por un lado se les disminuye el número de aportes o el valor del aporte y, por otro lado el IESS no tiene cursos suficientes para cubrir las prestaciones que corresponden. Con respecto al artículo 83, que reforma o sustituye el artículo 84, que se denomina, pensión por discapacidad señala: Las y los afiliados activos al IESS a quienes les sobrevenga una discapacidad muy grave, o su equivalente, acorde al establecido por la autoridad sanitaria, tendrá derecho a la pensión por discapacidad, sin requisito mínimo de aportaciones previas. El ejercicio de este derecho es voluntario. Asimismo, señala que, para el cálculo de la pensión por discapacidad, se aplicarán las mismas condiciones que las implementadas en la jubilación por invalidez, así

como los mínimos máximos y ajustes periódicos que efectúe el IESS. En el caso de registrarse aportes menores a los sesenta meses, la dirección editorial determinará los coeficientes respectivos que serán aprobados por el Consejo Directivo del IESS. Con respecto a esta reforma, debemos señalar que la Ley de Seguridad Social, en los artículos 3 y 17, ya contemplan dentro de los riesgos cubiertos por el Seguro General Obligatorio al de vejez muerte e invalidez que incluye la discapacidad; y señala que la protección a esta figura de discapacidad, se la cubrirá a través del seguro de invalidez. Por su parte, el artículo 186 de la Ley de Seguridad Social, determina cuáles son los tipos de jubilaciones por invalidez que están cubiertos por la seguridad social, y cuáles son los requisitos mínimos de imposiciones que se deben cumplir para acceder a la entrega de estas coberturas. El IESS adicionalmente, ha reglamentado ya esta norma, con la emisión de la Resolución 553, que contiene el reglamento para la calificación, determinación y revisión de la jubilación por invalidez y del subsidio transitorio por incapacidad. Consideramos que la reforma planteada sobre todo en su inciso final, implícitamente estipula ya un mínimo de sesenta aportaciones para otorgar la prestación, ya que se dispone, en caso de registrarse un número menor a este número de aportaciones, la dirección actuarial definirá los coeficientes que deberán aprobarse por parte del Consejo Directivo. Sin embargo, la posibilidad de que se establezcan nuevos coeficientes en caso de registrarse menos de sesenta aportaciones sería una contradicción con lo estipulado en el 186 de la Ley de Seguridad Social, ya que esto implicaría un impacto en la sostenibilidad financiera del Seguro Social, ya que se concederían prestaciones que no cuentan con el valor mínimo de aportes estimados. Por lo que esta reforma debería estar respaldada con estudios actuariales que validen su viabilidad. Así como se debería definir quién debe cubrir con las diferencias de recursos necesarios para atender a las personas que no alcancen este número de aportaciones mínimas. El artículo 84 de la reforma que reforma el artículo 85, que habla acerca de la jubilación especial con discapacidad establece que las personas con discapacidad afiliadas al IESS que acrediten trescientas aportaciones sin límites de edad, tendrán derecho a una pensión, que sería igual al coeficiente del número de aportes referido, conforme lo establecido en los estudios actuariales del IESS debidamente aprobados por el Consejo Directivo,

multiplicado por el promedio de los cinco mejores años de remuneración básica unificada de aportación y en concordancia con la determinación de mínimos, máximos y ajustes periódicos que efectúe el IESS. En los casos de las personas con discapacidad física, (grado grave mayor del sesenta por ciento de discapacidad) intelectual y psicosocial, tendrán derecho a la pensión jubilar cuando acrediten doscientas aportaciones, La ley de seguridad social en el artículo 232 dispone que el IESS deberá realizar periódicamente este análisis actuarial de la sociedad. (Se interrumpe el audio y se da un tiempo para que el equipo técnico subsane el problema minuto 1.39.30, termina la intervención al minuto 1.42)

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muchas gracias.

(sin audio y video hasta el minuto 1.43, tiempo durante el cual se dio paso a dos participantes delegados de la Superintendencia de Bancos. comparecencia, del cual el audio no es nada claro. En el minuto 1.50.18, se tiene audio, momento en el cual está compareciendo la delegada de la Superintendencia de Bancos)

DELEGADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCO: Al respecto de la propuesta del artículo 5, en donde se pretende sustituir el segundo inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica de Discapacidades, básicamente con la inclusión de la frase, “de manera preferencial” El término de manera preferencial no está claramente especificado qué es lo que implica, y solamente es el término de otorgar de manera preferente. reduciendo el cincuenta por ciento del tiempo y que las aportaciones no sean continuas, o si tiene alguna incidencia adicional al referirse a un término preferente, por lo cual esta Superintendencia de Bancos, no ha podido realizar un dimensionamiento de la incidencia que tenga este término preferencia. Porque actualmente como está la norma vigente existe o ya está establecido, que haya la reducción del cincuenta por ciento del tiempo de las aportaciones y que no se exija que este tiempo sea consecutivo. El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ya está dando este producto y considera dentro de sus procesos, el cumplimiento de esta normativa eso respecto; eso respecto al artículo 5. Respecto al artículo 6 y artículo 7 que le incluye, que se incorporan, un inciso tercero y un inciso cuarto, en el artículo 57

de la misma ley. En el artículo 6 y 7 se debe considerar, que el literal g) del artículo 9 de la Ley de Seguridad Social señala que: El jubilado es toda persona que ha cumplido con los requisitos de tiempo, de imposición y edad de retiro, o padece una lesión permanente física o mental total o parcial y percibe una pensión regular del Estado o del Seguro Social, o una que son pensionistas del IESS. Los afiliados o afiliadas que cumplen con los requisitos para jubilarse por invalidez incapacidad o vejez. Por su parte el artículo 2 de la Ley del Banco del BIESS; y el artículo el artículo 4 numeral 4.2.1 que señala que: Se concederá créditos hipotecarios prendarios, quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del IESS, mediante operaciones directas, o a través del Sistema Financiero Nacional, ya señala y establece claramente que el término de “pensionistas por discapacidad” ya está contemplado dentro de la normativa, dentro del término general de jubilados. Por lo cual se considera que esta propuesta, es redundante a lo ya definido y establecido tanto en la Ley del BIESS, como el la Ley del IESS. Así también se debe considerar que, dentro de los procesos normales operativos, ya existe el cobro de los créditos a través el de la deducción que se hace del de la pensión que reciben los jubilados o, de la deducción del sueldo a través de los afiliados activos. Esto es todo respecto del análisis realizado por la Superintendencia de Bancos. Eso es todo.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muchas gracias a los delegados, y delegadas de la Superintendencia de Bancos. De igual manera, creo que el equipo asesor tomó nota de los aportes que se están haciendo y que les hicieron llegar por escrito también, se incorporen dentro de nuestra matriz colegas. Se abre el debate, ustedes tienen el uso de la palabra. Por favor colega.

AS. MAGDALENA ROBLES LARGO: **Gracias.** Más que una pregunta es reconocer la predisposición del doctor. Sí que se propone una mezcla. (Audio interrumpido, no se puede realizar la transcripción. 1.54.14)

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias colega asambleísta Magdalena. Si no hay más comentarios, consultas, se les agradece a ustedes queridos amigos que se hayan dado cita a esta comisión. Sus aportes sin duda son apreciados y valiosos. Muchísimas gracias. Señor secretario habiendo

agotado el orden del día y siento las diez horas con cuarenta y un minutos, se clausura la presente sesión y nos vemos en veinte minutos para iniciar la siguiente.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Se toma nota de la clausura.

Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a la previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 37 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.- f) As. Adrián Ernesto Castro Piedra, Presidenta Encargado de la Comisión.- f) Magíster Diego Fernando Pereira Orellana, Secretario Relator.-

As. Adrián Ernesto Castro Piedra
PRESIDENTE (E)

Mgtr. Diego Fernando Pereira Orellana
SECRETARIO RELATOR